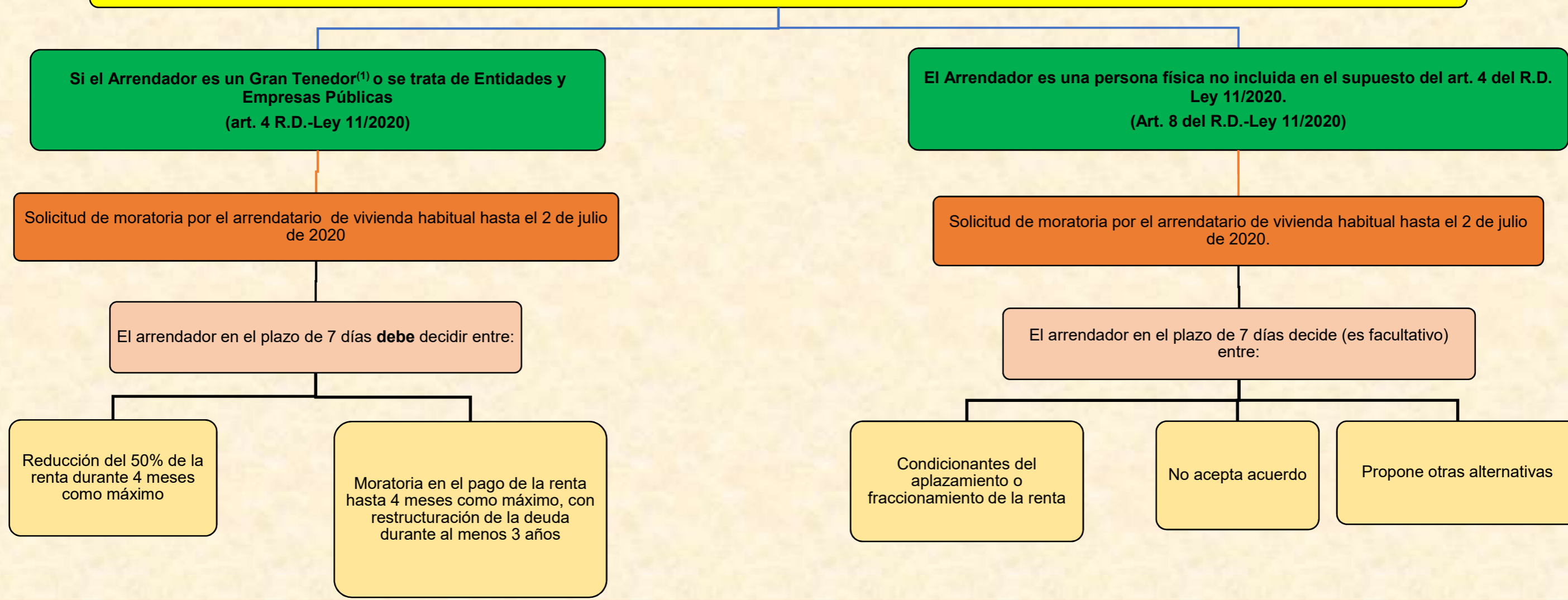


## MORATORIA DE LA DEUDA ARRENDATICIA VIVIENDA HABITUAL Real Decreto-Ley 11/2020



1

### REQUISITOS DEL ARRENDATARIO DE VIVIENDA HABITUAL PARA OPTAR A LA MORATORIA DE LA DEUDA ARRENDATICIA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA A CAUSA DEL COVID-19 (Art. 5 Real Decreto-Ley 11/2020)

#### DEBEN DARSE LOS TRES REQUISITOS:

1. Que el arrendatario pase a estar en situación de desempleo o Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) u otras circunstancias que supongan una pérdida sustancial de ingresos, no alcanzando, con carácter general, el límite de 3 veces el IPREM en el mes anterior a la solicitud (límite que se incrementaría según las circunstancias de cada unidad familiar, nº de hijos, etc). Se computan los ingresos de todas las personas que componen la unidad familiar.
2. Que la renta de alquiler, incluyendo todos los gastos y suministros básicos (suministros de electricidad, calefacción, agua, telecomunicaciones, gastos de comunidad) resulte igual o superior al 35% de los ingresos netos.
3. Que ninguna de las personas que componen la unidad familiar que habita la vivienda sea propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España, salvo que acredite que no puede disponer de esta.

<sup>1</sup> Se entiende por 'Gran Tenedor' la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m<sup>2</sup>